

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. Giro: CONTR 2026/61910

TÍTULO: “SERVICIO DE REPARACIÓN DEL EQUIPO ELEVADOR SITUADO EN LA ESCALERA DE SERVICIO DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA, SITA EN PLAZA DE SAN ANDRÉS 2 Y 4.”.

Visto el expediente de contratación de servicio referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de servicio, a:

ASCENSORES INGAR, S.L. (A18042234)

Por un importe total de 1.836,33 € (mil ochocientos treinta y seis euros con treinta y tres céntimos), con el siguiente desglose:

IMPORTE BASE	1.517,63 €
IVA 21 %	318,70 €
TOTAL	1.836,33 euros



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		19/02/2026 13:10:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmogE1GcUx8pjAuN5L20sig7j3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe).

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria que se acompaña.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

QUINTA.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		19/02/2026 13:10:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmogE1GcUx8pjAuN5L20sig7j3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	